

B. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO LABORALES

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO					
DEMONINACION	Nº PUESTOS	NIVEL	F. PROV.	C. PUESTO	OBSERVACIONES
01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA					
SERVICIOS GENERALES					
Delineante (a extinguir)	1	5		209.406	
Administrativo (a extinguir)	1	5		339.909	
PARQUE MOVIL					
Maestro de oficio (a extinguir)	2	5		215.000	
Jefe de Equipo (a extinguir)	1	6		206.620	
Almacenero (a extinguir)	1	6		206.620	
Oficial 1º de oficio	2	6		206.620	
Operario especializado	2	8		170.000	
02.- DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS					
Técnico práctico de control y vigilancia de obras	4	3		244.316	J.P.
Celador de Obras (a extinguir)	1	3		244.316	J.P.
Técnico Auxiliar de Obras	11	5		228.009	J.P.
Capataz	4	6		195.384	J.P.
Jefe de Equipo (a extinguir)	4	6		195.384	J.P.
Operador de Máquina	6	6		195.384	J.P.
Oficial 1º de oficio	11	6		195.384	J.P.
Oficial 2º de oficio	12	7		190.910	J.P.
Operario especializado	27	8		178.411	J.P.
Ayudante Técnico de Obra	1	3	CM	459.279	J.P.
Jefe Técnico Auxiliar de Obra	1	5	CM	271.874	J.P.
Jefe Grupo Especialistas	2	6	CM	209.405	J.P.
03.- DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA					
Fotointerpretador (a extinguir)	1	5		209.406	
Subalterno (a extinguir)	1	8		22.000	

Decreto 39/1993, de 8 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.B.186

La Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, se dictó para dar cumplimiento al mandato constitucional del artículo 51, que establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios.

Así mismo la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española.

En base a ello, la Comunidad Autónoma de La Rioja ha regulado en diversas ocasiones los servicios y puestos de trabajo del personal veterinario farmacéutico, al ser éste fundamental en las actuaciones que se llevan a cabo en materia de salud pública.

Así, el personal veterinario adscrito a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, venía dependiendo orgánica y funcionalmente de las Direcciones General de Salud y de Consumo, según se tratase de veterinarios de zona de salud en el primer caso o de veterinarios oficiales de mataderos e industrias en el segundo.

Por otra parte el personal farmacéutico dependía de la Dirección General de Salud.

Sin embargo la experiencia ha demostrado que las actuaciones a realizar en materia de salud pública, precisan de una consideración global, y que las tareas a llevar a cabo por el personal veterinario y farmacéutico, deben ser impulsadas y coordinadas por un único departamento.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 8 de julio de 1993, acuerda aprobar el siguiente

D E C R E T O

Artículo Único.— Se modifica el Decreto 47/1992, de 19 de noviembre, relativo a las relaciones correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, quedando la Dirección General de Consumo como figura en el Anexo al presente Decreto y suprimiéndose en la Dirección General de Salud los puestos que se indican en el mismo.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 8 de julio de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmer Valle de Juan.

ANEXO

En Anexo I del Decreto 47/1992. A. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS, se suprimen en la Dirección General de Salud, Servicios Generales, los siguientes puestos:

Numero	DEMONINACION	Numero Puestos	Sistema Provisión	Comp. Destino	Grupo	Requisito	Complemento Específico	Observaciones
03.- DIRECCION GENERAL DE SALUD-SERVICIOS GENERALES								
13	Responsable Area Veterinaria	1	CM	24	A		VETERINARIO	896.557
19-21	Coordinador Area Medioambiental	3	CM	24	A			646.684
24	Veterinario Zona Salud-Cervera R.A.	1	CM	22	A			646.684
25	Veterinario Zona Salud-Alfaro	1	CM	22	A			646.684
26-27	Veterinario Zona Salud-Calahorra	2	CM	22	A			646.684
28	Veterinario Zona Salud-Arnedo	1	CM	22	A			646.684
29	Veterinario Zona Salud-Ausejo	1	CM	22	A			646.684
30	Veterinario Zona Salud-Cameros Viejos	1	CM	22	A			646.684
31	Veterinario Zona Salud-Albelda	1	CM	22	A			646.684
32	Veterinario Zona Salud-Cameros Nuevos	1	CM	22	A			646.684
33	Veterinario Zona Salud-Cen.-Fuenm.-Navar.	1	CM	22	A			646.684
34-35	Veterinario Zona Salud-Nojera	2	CM	22	A			646.684
36	Veterinario Zona Salud-Sto. Domingo C.	1	CM	22	A			646.684
37-38	Veterinario Zona Salud-Haro	2	CM	22	A			646.684
39-43	Veterinario Zona Salud-Logroño	5	CM	22	A			646.684
162-172	Farmacéutico Salud Pública	11	CM	22	A			646.684
241-242	Veterinario	2	CM	22	A			646.684
257	Auxiliar	1	CM	12	D			22.000